

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 779 -2014-MINAGRI-PSI

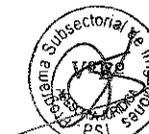
Lima, 02 DIC 2014

VISTO:

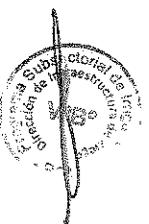


El Memorando N°3750-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 26 de noviembre de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación del Sistema de Riego Huishllag-Vistoso, de los Sectores Vistoso- Huishllag y Cashapatac, en el Centro Poblado de Santa Cruz de Pichiu, distrito de San Pedro de Chana-Huari-Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:



Que mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra -MI RIEGO, a cargo del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI, el cual está orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, en localidades ubicadas por encima de los 1,500 metros sobre el nivel del mar, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública de los tres niveles de gobierno, incluyendo los estudios de preinversión;



Que, por el Decreto Supremo N° 002-2013-AG, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de enero de 2013, se aprueba el Reglamento del Fondo de Promoción en la Sierra-MI RIEGO, y se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MIRIEGO, el cual tiene entre sus funciones aprobar la selección y priorización de los proyectos a ser financiados por MI RIEGO, en el marco de los fines establecidos en su norma de creación y en el acotado Reglamento;

Que, con el Oficio N° 136-2014/MDSP-CH, de fecha 15 de octubre de 2014, la Municipalidad Distrital San Pedro de Chaná, en merito al Oficio N° 1479-2014-MINAGRI-PSI, hace entrega del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación del Sistema de Riego Huishllag-Vistoso, de los Sectores Vistoso- Huishllag y Cashapatac, en el Centro Poblado de Santa Cruz de Pichiu, distrito de San Pedro de Chana-Huari-Ancash", con la debida subsanación de observaciones según refiere, para revisión y trámite correspondiente, el cual será ejecutado a través del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

Que, por el Informe N° 013-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/EPC, de fecha 21 de octubre de 2014, el Revisor de Estudios de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego informa que ha revisado la consistencia de meta y presupuesto del Expediente Técnico del proyecto referido precedentemente, verificándose que se encuentra registrado en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas, con código SNIP 272986 de fecha 05 de setiembre de 2013, y Declaración de Viabilidad de la OPI de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chana; asimismo, indica que con fecha 27 de marzo de 2014, se hizo la modificación de viabilidad a la Unidad Ejecutora PSI; indica asimismo, que las metas físicas son compatibles y el presupuesto calculado en el Expediente Técnico ha tenido un incremento de S/. 421, 458.65, que equivale al 9.14% respecto al PIP Viable, conforme al cuadro comparativo que acompaña al informe; finalmente otorga conformidad al citado Expediente Técnico;



Que, por el Memorando N° 665-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 21 de octubre de 2014, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe referido en el considerando precedente, otorga conformidad técnica al Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Huishllag-Vistoso, de los Sectores Vistoso- Huishllag y Cashapatac, en el Centro Poblado de Santa Cruz de Pichiu, distrito de San Pedro de Chana-Huari-Ancash", recomendando continuar con su trámite de aprobación;

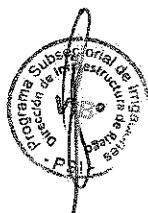
Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación y trámite correspondiente el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Huishllag-Vistoso, de los Sectores Vistoso- Huishllag y Cashapatac, en el Centro Poblado de Santa Cruz de Pichiu, distrito de San Pedro de Chana-Huari-Ancash", el mismo que consta de 02 volúmenes y 01 CD;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Autoridad Administrativa del Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, obra en el expediente materia de la presente Resolución, el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA N° 241-2014-ANC del Proyecto en mención, donde se concluye que no existen vestigios arqueológicos en la superficie del mismo; sin embargo, se indica en las observaciones del mismo, que se deberán asumir y ejecutar labores de monitoreo arqueológico durante la ejecución y remoción del Proyecto;

Que, asimismo, obra la Resolución de Dirección General N° 217-14-MINAGRI-DGAAA, remitida por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego a través del Oficio N° 1101-14-MINAGRI-DGAAA-130013-13, de fecha 27 de mayo de 2014, que aprueba el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Huishllag-Vistoso, de los Sectores Vistoso- Huishllag y Cashapatac, en el Centro Poblado de Santa Cruz de Pichiu, distrito de San Pedro de Chana-Huari-Ancash", y en el artículo 4° de la citada Resolución, se establecen las obligaciones que debe cumplir el PSI en materia ambiental;

Que, del mismo modo, obra en el Expediente Técnico materia de la presente Resolución, copia del Formato SNIP-16-Ficha de Registro en la Fase de Inversión – OPI/DGPM, de fecha de registro 15 de octubre de 2014, del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, en el cual consta el monto de inversión a precio de



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 779 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

mercado modificado en la suma de S/5' 034,190.34, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en consecuencia, es procedente aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

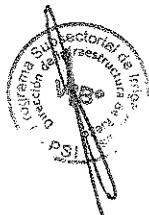
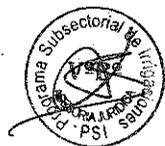
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Huishllag-Vistoso, de los Sectores Vistoso- Huishllag y Cashapatac, en el Centro Poblado de Santa Cruz de Pichiu, distrito de San Pedro de Chana-Huari-Ancash", con Código SNIP N° 272986, cuyo presupuesto asciende a la suma de 5' 034,190.34 (Cinco Millones Treinta y Cuatro Mil Ciento Noventa y 34/100 Nuevos Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad y Supervisión, a precios al mes de setiembre de 2014, y un plazo de ejecución de 180 días calendario, el mismo que consta de 02 (dos) Volúmenes y está compuesto entre otros documentos por la Memoria Descriptiva, Descripción General del Área del proyecto, Evaluación de la Infraestructura de Riego Existente, Ingeniería del Proyecto, Costos y Presupuestos, Programación de Obra, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego inicie las gestiones ante la Autoridad de Agua competente, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Autoridad Ambiental del Sector Agrario en la Resolución de Dirección General N°217-14-MINAGRI-DGAAA .

Artículo Cuarto.- La Dirección de Infraestructura de Riego deberá implementar el Plan de Monitoreo Arqueológico ante la Dirección Desconcentrada de Cultura-



Ancash, conforme la observación contenida en el Certificado de Inexistencias de Restos Arqueológicos CIRA N° 241-2014-ANC.

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Técnico MI RIEGO, a la Municipalidad Distrital San Pedro de Chaná, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
.....
Econ. William Fablo Soñe Ruiz
Director Ejecutivo

